

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2024-3107

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2024/00006914 DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO COFRADE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la resolución por la que se procede a la modificación de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776151>) y en la Sede Electrónica de Diputación de Córdoba

BDNS (Identif.) 776151

Modificación de la base 2 que queda redactada de la siguiente forma:

2. ÁMBITO.

Se subvencionarán parcialmente los proyectos que se desarrollen por Cofradías, Hermandades, y demás Entidades religiosas, cuyo domicilio social radique en la provincia de Córdoba. La ejecución material se podrá llevar a cabo entre la fecha de entrada en vigor de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2025.

Modificación de la base 4 que queda redactada de la siguiente forma:

4. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

4.1.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras, las Cofradías, Hermandades y demás Entidades Religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, en su caso, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio y estén erigidas Canónicamente (Decreto de Erección Canónica, según el Código Derecho Canónico, en sus cánones 301, 312, 313 y 314), que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio cofrade de la provincia de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): 498D 60C9 C8EB B4DC AD61 Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



498D60C9C8EBB4DCAD61

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Modificación de la base 15 que queda redactada de la siguiente forma:

15. JUSTIFICACIÓN.

El plazo para presentar la justificación de la actividad subvencionada, finaliza el 31 de marzo de 2026.

No quedando alterada ninguna otra Base reguladora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Córdoba, en la fecha abajo indicada.

Fdo. *El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.*

Córdoba, 30 de julio de 2024.- El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 498D 60C9 C8EB B4DC AD61 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



498D60C9C8EBB4DCAD61

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba